

**CIRCULAR**  
**GAD No. 05/2021**

*Ref. FERIADO SEMANA MORAZANICA*

**A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Mediante Decreto Legislativo No. 78-2015 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince(2015), se trasladó con fines turísticos los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3,12 y 21 de octubre, bajo la denominación de “Semana Morazánica”. Dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año para los empleados públicos...
- En razón de lo establecido en el referido Decreto Legislativo, mediante Comunicado de fecha 22 de septiembre de 2021, la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, comunicó, que para el presente año, dicho feriado será a partir del miércoles 06, concluyendo el sábado 09 de octubre de 2021; a la vez determina conceder asueto a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, a cuenta de vacaciones los días lunes 04 y martes 05 del mismo mes y año.
- En cumplimiento de lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros concederá a todos los Funcionarios y Empleados, asueto a cuenta de vacaciones, los días lunes 04 y martes 05 de octubre de 2021, y los días miércoles 06, jueves

07 y viernes 08 del mismo mes y año, el Feriado Morazánico, tal como lo establece el Comunicado antes mencionado.

- Las personas que por disposición de sus jefes inmediatos o jefes de dependencia sean convocadas a realizar labores en ese período, deben cumplir con el horario acostumbrado, debiendo informar al Departamento de Recursos Humanos para efectos de registro y control.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2021.

**Departamento de**  
**Recursos Humanos.**